Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 6	

DESCRIPCIÓN GENERAL

Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	Abril 7 de 2021
	Dependencia solicitante:	Secretaria de desarrollo Social y Politico

Nombre del rubro: Adulto mayor (30%) contratación del servicio

Código del rubro: 2.1.1.13.2.160.2.3.2.02.02.009.14.4.3.2.C.S

Valor Total de la solicitud del CDP: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($999.187.280).

Fuente:

R.P. [ ] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [X] **OTROS** [ ]

Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [X] **NO** [ ]

Nombre del Proyecto Registrado: ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

Código BPIM: 2020661700007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 de diciembre de 2020**

Item	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	asistencia y atención integral a la población vulnerable del municipio de Dosquebradas – Risaralda	$999.187.280	$999.187.280

Plan De Desarrollo: Dosquebradas Empresa de todos

Código de Plan de Desarrollo: 1081

LÍNEA ESTRATEGICA NRO.	1	**Territorio Social**

Escaneado con CamScanner

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 6	

PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.13	Dosquebradas avanza hacia el bienestar social y el cierre de brechas
PROYECTO	1.13.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDAD	1.13.1.160	asistencia y atención integral a la población vulnerable del municipio de Dosquebradas Risaralda

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI: X ☐ NO ☐

Fecha de inclusión: 4 de enero de 2021

Fecha de publicación. 4 de enero de 2021

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
95122105	HOGAR DE ANCIANOS	$ 1.404.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, a el Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines

Escaneado con CamScanner

esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De manera especial dentro de los grupos poblacionales que tiene nuestro país en condición de vulnerabilidad, se ha reconocido mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidades para laborar por motivos de edad avanzada o de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional:

"Cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad."

Teniendo en cuenta lo esbozado es claro que el Estado Colombiano a partir de la aplicación del principio de solidaridad, igualdad y dignidad humana trae inmersa dentro de su Constitución Política una protección especial para los Adultos Mayores que se encuentren en vulnerabilidad extrema, lo cual ha sido ratificado por los diferentes estamentos normativos y jurisprudenciales que se han pronunciado sobre el tema.

La población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad, requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos

Escaneado con CamScanner

fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna.

En cumplimiento de lo relacionado, para la Alcaldía del municipio de Dosquebradas es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad, por ello para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la población Adulta mayor.

Acorde a la información suministrada por la oficina del SISBEN en el Municipio de Dosquebradas con corte a diciembre de 2020, cuya base de datos establece la caracterización al grupo poblacional adulto mayor, mediante metodología Sisbén III (Resolución 3778 de 2011) que establece los puntos de corte, que definen el grado de vulnerabilidad para este grupo etáreo, donde, de un total de 30.814 adultos mayores identificados, se establece que unos 28.084 adultos se encuentran establecidos en la zona urbana y 2.334 adultos mayores, se ubican en la zona rural, de ellos se tiene que son en total 11.749 hombres, distribuidos en nivel 1 del área urbana 8.651 adultos mayores y en nivel 2, 203, en el área rural se encuentran 1.247 adultos mayores de los cuales 998 hacen parte del nivel 1 y 54 del nivel 2. Ahora respecto a las mujeres se tiene que; son en total 16.335 mujeres, distribuidas en nivel 1 del área urbana 11.595 adultas mayores y en nivel 2, 328, en el área rural se encuentran 1.087 adultas mayores de las cuales 864 hacen parte del nivel 1 y 44 del nivel 2

Hoy por hoy el municipio realiza todos los esfuerzos pertinentes para la proporción de servicios direccionados a la atención integral de los adultos mayores relacionados con anterioridad, esto mediante el trabajo articulado con los Centros de Protección para Adultos Mayores, así como la atención en el centro Vida del municipio

Esta población cada día presenta un incremento desmedido de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

El plan de desarrollo 2020 – 2023 "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS" ha contemplado el proyecto "adulto mayor envejecimiento digno y activo" el cual a su vez cuenta con la actividad "Garantizar la protección de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, alta dependencia y abandono, a través de la atención y cuidado integral en los Centros de Protección del Adulto Mayor en el municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Política Pública Municipal del

Escaneado con CamScanner

Adulto Mayor" en virtud de ello, se proyecta para el año 2023 un incremento de atenciones del 5%.

El día 17 de febrero de 2021 se adjudicó el proceso competitivo RE-001-2021 cuyo objeto es el mismo del presente proceso, esta adjudicación se realizó por un plazo de 33 días calendario y para la atención de 70 adultos mayores, si bien la necesidad de la entidad es superior en plazo y numero de atenciones, solo se logró celebrar dicho convenio, teniendo en cuenta el presupuesto del municipio y la capacidad instalada del asociado.

Aunado a lo anterior, mediante el acuerdo 001 del 15 de marzo del año en curso el Honorable Concejo Municipal aprobó recursos del balance a la administración municipal de Dosquebradas, logrando así contar con un presupuesto adicional que permite satisfacer la necesidad pendiente de atender a la población adulta mayo en la modalidad de centro de bienestar del adulto mayor.

2. Descripción del objeto a contratar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
2.2.2 Alcance del objeto:	En desarrollo del convenio que se suscriba con la administración municipal, luego de seleccionado el asociado, deberá preparar alimentación, brindar una atención integral, alojamiento, capacitaciones, promoción de actividad y física, recreacional, educación en actividades productivas, y orientación psicosocial para los adultos mayores del Municipio de Dosquebradas que se presentan al inicio del presente estudio. **NOTA:** La focalización se realiza para 130 adultos mayores, teniendo en cuenta el presupuesto actual del municipio, el histórico de la oferta presentada en procesos de vigencias anteriores, y con el fin de optimizar los recursos. **a)** Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el

Escaneado con CamScanner

	centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas. **b)** Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por el municipio. **c)** Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo). **d)** Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección durante la ejecución del convenio en dos (2) oportunidades un kit de ropa, vestuario digno, (sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier), zapatos). **e)** Proporcionar a los Adultos Mayores durante la ejecución del convenio, tres (3) toallas de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces semanalmente durante toda la ejecución del convenio.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES COMO PROPONENTES.** - Deberá allegar con la propuesta una lista de quince (15) usuarios que permita al municipio evaluar mediante encuesta, la reputación del centro de protección, la cual deberá contar con nombres completos y forma de contactar a cada uno. - Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.

Escaneado con CamScanner

- Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaría de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario).

- Deberá allegar con la propuesta los respectivos certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante los cuales se emita concepto favorable para funcionar.

- Deberá allegar con la propuesta Resolución expedida por la Secretaria de Salud Municipal, mediante la cual se autoriza el funcionamiento e instalación del Centro de Protección Social.

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada sede en la cual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes.

OBLIGACIONES COMO ASOCIADO.

a) Dar total cumplimiento a las metas del programa de interés público de adulto mayor y que hacen parte del objeto del convenio.

b) Ejecutar el convenio conforme a las metas y propuesta presentada.

c) Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar lo establecido en el siguiente cuadro:

Profesión	Cantidad
Auxiliares de enfermería	2
Manipulador de Alimentos	2
Auxiliar de servicios	1
Director	1
Psicólogo (1/2 tiempo)	1
Nutricionista (1/2 tiempo)	1

Escaneado con CamScanner

Profesor de educación física o Terapeuta ocupacional (1/2 tiempo)	1
Personal de aseo, ropería y lavandería	1
Cuidadores	2

PARAGRAFO 1: La anterior información es obtenida de conformidad con el estudio financiero realizado para el presente proceso, el cual a su vez ha sido establecido conforme a las condiciones y recomendaciones realizadas por la directora del programa adulto mayor.

PARAGRAFO 2: A continuación, se relaciona el recurso humano que se debe tener en cuenta según los adultos mayores que se pretendan atender, y de acuerdo al incremento a partir del punto de partida que se relacionó en el cuadro anterior.

En el caso del manipulador de alimentos, se deberá incrementar en uno por cada 15 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso de la auxiliar de enfermería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del cuidador, se deberá incrementar en uno por cada 15 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

En el caso del personal de aseo y ropería, se deberá incrementar en uno por cada 20 adultos mayores adicionales que se presente la propuesta y que se pretendan atender.

Nota 1: El personal se deberá incrementar en las condiciones anteriores, teniendo como punto de partida la atención de 35 adultos mayores.

d) Aportar el recurso técnico y operativo necesario para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar mínimo:

- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.

Escaneado con CamScanner

- Zonas para aseo personal.
- Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos
- Zona de alimentación.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

Nota 1: lo anterior se verificará por el supervisor del convenio en compañía de la directora del programa de adulto mayor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, una vez sea suscrito el convenio, **sin embargo en la presentación de la propuesta, el proponte deberá allegar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con la capacidad instalada suficiente para brindar la atención requerida.**

Nota 2: Con la presentación de la propuesta, el proponte deberá allegar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con el personal requerido y ofertado, para lo cual deberá allegar con la propuesta

Escaneado con CamScanner

un listado con nombre completo cedula de ciudadanía y el cargo que ocupara cada uno. El cumplimiento de las condiciones anteriores para el recurso humano, se realizará por parte del comité evaluador dentro del término otorgado para evaluar las propuestas.

e) Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables.

f) Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del convenio.

g) Informar al municipio mediante la entrega de informes la población beneficiada de los servicios del hogar de protección.

h) Brindar las atenciones, conforme a los alcances del presente convenio a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio.

i)Garantizar que la población adulta mayor que se atienda en el centro de bienestar cuenten con 60 años de edad o más.

j)Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.

k) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio.

l)Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

m) Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente

Escaneado con CamScanner

	escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición **n)** Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. **o)** Hacer efectivamente el aporte convenido en los términos y oportunidades que se señalen en la propuesta y demás documentos anexos. **p)** Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad. **q)** Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. **r)** Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas, en cada lugar que se acredite en la propuesta como sede para la atención de la población adulta mayor
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se	Autorización vigente, expedida por la Secretaria de Salud municipal, mediante la cual se acredite la autorización para funcionar conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009.

Escaneado con CamScanner

requieran):	
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial: (debe corresponder al valor del CDP)	El valor total del programa de interés público es MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.427.410.530), de los cuales el municipio aportará máximo para la atención de 130 adultos mayores, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($999.187.280). Este valor incluye IVA SI [ ] NO [x]
2.2.8 Forma de pago:	El aporte del municipio se hará de la siguiente manera: Mediante 7 actas parciales mensuales, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, desembolsos hasta completar el total del aporte del Municipio previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Dosquebradas, certificado por la Supervisión asignada. **APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:** El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	MARIA FERNANDA SANTIAGO PABON **Directora Administrativa Adulto mayor**
2.2.11 Otras especificaciones	**PERFIL.** **IDONEIDAD:** El Municipio de Dosquebradas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención integral al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 2 años de constitución y que cuyo establecimiento en el cual se atienda la

Escaneado con CamScanner

	población adulta mayor se encuentre ubicado en el municipio de Dosquebradas. **EXPERIENCIA:** El Municipio de Dosquebradas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio. Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias que tengan relación con el programa de interés público que pretende desarrollarse cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 70% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente, en el caso de no contar con la capacidad para atender los 130 adultos Mayores). (Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios, listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO –CONVENIO DE ASOCIACIÓN, REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución Política de Colombia – articulo 355, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al articulo 8 del Decreto 092 de 2017.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor total del programa de interés público MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.427.410.530), de los cuales el municipio aportará máximo para la atención de 130 adultos mayores, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($999.187.280).

En el momento de hacer un previo análisis de la tabla de honorarios de la presente vigencia del

Escaneado con CamScanner

municipio de Dosquebradas con el fin de obtener un precio procedente para el presente año.

En virtud de lo anterior, los valores justificados del personal se obtienen del monto de los honorarios otorgado a las diferentes categorías o profesiones de este estudio, sin que eso determine la forma que debe contratar el asociado al personal, dicho estudio mediante el cual se estableció un costo por cada adulto mayor mensualmente, el cual se relaciona a continuación:

Costo mes por adulto mayor con kit de vestuario y toalla: $1.707.909

Costo mes por adulto mayor sin kit de vestuario y toalla: $1.509.526

Aporte máximo (mensual) a cargo del municipio por adulto mayor: $1.098.008

Nota: el valor por adulto mayor por la cifra de $1.098.008, corresponde al promedio mensual de ejecución de los 7 meses, por lo tanto, es el valor que se deberá tener en cuenta para ponderar los costos y presentar la propuesta económica.

PARAGRAFO 1: el valor estimado podrá variar conforme al aporte que vaya a asumir el asociado, así mismo podrá variar el valor total de la propuesta si llegare el caso, teniendo en cuenta la capacidad de atención de las personas que presenten propuesta y que sean aceptadas, pero en todo caso se deberá tener en cuenta el estudio financiero que se realizó para establecer el valor total del presente convenio, por lo que se deberá hacer la respectiva proporción a las propuestas que pretenden presentar.

PARAGAFO 2: El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE	50
COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES	50
TOTAL	**100**

APORTE:

Al factor aporte se le asignan **60** puntos, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del municipio:

Escaneado con CamScanner

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 50 X Pm/Pi

Donde:

P Puntaje para el factor precio.
Pm Valor de la propuesta más baja
Pi Valor de la propuesta comparada
50 Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del **ANEXO 2**.

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES:

Se le otorgaran cuarenta **50** puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura y/o un mejoramiento sustancial a las condiciones mínimas técnicas exigidas que se vea reflejada en

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES	PUNTAJE
Mayor capacidad instalada (numero de cupos) para atender los adultos mayores Este requisito se verificara con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que cuenta con dicha capacidad la cual será verificada y certificada por la Directora administrativa de adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y Politico, quien realizara visita a todos y cada uno de los proponentes, en cualquiera de los dias que cuenta el municipio para evaluar las propuestas, visita en la cual solo tendrá a cargo verificar que si cuenten con el número de cupos disponibles ofertados en cada una de las propuestas presentadas **Nota** cuando al momento de realizar la visita por parte de la Directora administrativa de adulto mayor, (aun teniendo el centro de protección, permiso para funcionar por parte de la Secretaria de salud) y se encuentre que el centro de proteccion no tiene disponible para ese momento el número de cupos (camas) ofertados, se dará 0 puntos a dicho proponente por este item	40

Escaneado con CamScanner

Profesional en Gerontología, con mínimo 2 años de experiencia general.	10
PUNTAJE TOTAL	**50**

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

DESEMPATE:

En el caso de presentarse empate entre varias propuestas, el proceso se definirá de la siguiente forma:

- En el caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se dará prioridad a los factores de escogencia y calificación utilizados en el presente proceso de selección, es decir, **1)** se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de las condiciones técnicas iniciales. **2)** De persistir el empate se adjudica al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de aporte. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

- Si persiste el empate, se preferirá al proponente que haya radicado la propuesta en el portal SECOP II primero.

- Si el empate se mantiene, se adjudicará por el sistema aleatorio de balotas.

PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo a la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se

Escaneado con CamScanner

solicitara a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta. Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello se determinará la propuesta ganadora (generando un documento de evaluación de las propuestas)

En el caso que el primer proponente en orden de elegibilidad se le adjudique un numero de cupos inferiores al requerido por el municipio (en este caso 130 cupos) se procederá a adjudicar el numero de cupos restantes a quien haya quedado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta ofrezca un numero de cupos igual o inferior a dicho remanente de cupos disponibles después de adjudicar los cupos al primero de los proponentes. En el caso que el segundo en orden de elegibilidad haya ofrecido un numero de cupos superiores al remanente de cupos disponibles después de adjudicar los cupos al primero de los proponentes no se podrá adjudicar los cupos disponibles, pues al contener su propuesta un numero superior de cupos respecto de los cupos disponibles seria contrario a las condiciones iniciales del proceso y de la propuesta, pues el valor por adulto mayor varia dependiendo del número de atenciones mensuales de cada proponente

Aunado a lo anterior, si al segundo proponente en orden de elegibilidad no se pueda adjudicar por las razón expuestas, no se adjudicará a los restantes proponentes, por lo cual se procederá a adelantar un nuevo proceso competitivo por el resto de cupos pendientes por adjudicar. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

Este documento de evaluación será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública, simultáneamente con el documento de ADJUDICACIÓN.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media – Alta	Media – Alta		
	Media - Baja	Media – Baja		
	Baja	Baja		

Escaneado con CamScanner

Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media - Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación para verificar la correcta inversión de los recursos
Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución de las actividades de acuerdo a los cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en la propuesta anexa.	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.
Riesgo Social Politico	Reclamaciones de terceros sobre la modalidad de contratación establecida	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad

Escaneado con CamScanner

					extracontractual
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media - Baja	Contratista y la Entidad	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que puedan incidir en el convenio con el acompañamiento de la Secretaria Juridica del Municipio de Dosquebradas
Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales.	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, con los que se garantice el cumplimiento.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

El asociado constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

Escaneado con CamScanner

convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) o proporcionales al valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociado salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada

8. **Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.** Teniendo el tipo de contrato que es (convenio) no aplica.

9. OBSERVACIONES Y ADENDAS:

Esta convocatoria contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes **dentro de los plazos señalados.**

El Municipio de Dosquebradas no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta, si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presente proceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

El municipio podrá modificar las condiciones incluidas en la convocatoria a solicitud de parte o por iniciativa propia, con un término no inferior a 24 horas antes del cierre del presente proceso, hecho que podrá modificar el cronograma establecido en este documento.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO:

Conforme a la previsto en el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993 la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso

Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad

Escaneado con CamScanner

11. CAUSALES DE RECHAZO

1. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de los pliegos o adendas.
2. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL
6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el municipio en el estudio previo.
7. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.
8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.
9. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
12. Cuando el inmueble que se ofrezca para atender a la población adulta mayor no se encuentre ubicado en el municipio de Dosquebradas.
13. Cuando el centro de protección no cuente con la respectiva resolución de autorización de funcionamiento por parte de la Secretaria de Salud del municipio de Dosquebradas.
14. La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

- Cuando no se presente el cuadro de la propuesta (Anexo 2).
- Cuando se presente más de un cuadro de la propuesta (Anexo 2).
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo 2) no cumpla con las especificaciones técnicas o caracteristicas, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en el cuadro de la propuesta (Anexo 2) y en las adendas que llegaran a expedirse.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo 2) exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo 2) no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo 2) sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, sin adjuntar el poder conferido en debida forma.

Escaneado con CamScanner

CORRECION ARITMETICA

A TODAS las propuestas se les revisarán aritméticamente el Cuadro de la Propuesta.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA

Secretaria de Desarrollo Social y Político

MARIA FERNANDA SANTIAGO PABON
Directora Administrativa Adulto mayor (justificación y descripción de la necesidad)

Proyectó componente juridico/ **Felipe Muñoz Morales**
Abogado contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político

Proyectó componente financiero/ **Aurelio Cardona Robledo**
contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político

fecha de vigencia: 9 de junio de 2020

Escaneado con CamScanner